



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000098A DE 2024

15 ABR 2024

“Por la cual se prorroga el término para determinar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el Sur del Departamento de La Guajira”

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 208 de la Constitución Política de 1991, 58, 59 y 60 de la Ley 489 de 1998, los numerales 2, 3, y 25 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 4° de la Resolución 230 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 2294 de 2023, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”” tiene como uno de sus ejes el derecho humano a la alimentación. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades, lo cual, se materializa a través de diversos mecanismos como los contemplados en el artículo 32 y 359 de la citada ley.

Que el artículo 32 ibidem modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, incluyendo como determinante de superior jerarquía en el nivel 2, las *áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación*, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA.

Que dentro de los objetivos de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA, se encuentran los siguientes:

- Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario.
- Mantener las condiciones de los suelos para la producción sostenible de alimentos.
- Proteger los suelos rurales para la producción de alimentos, incluidos los de mayor aptitud y los de predominancia de la economía campesina, familiar y comunitaria, entre otros, en los instrumentos de ordenamiento territorial municipal y departamental.
- Promover la disponibilidad de alimentos para la garantía del derecho humano a la alimentación en los territorios.
- Armonizar los instrumentos del ordenamiento productivo y social de la propiedad con enfoque territorial.
- Vincular a la protección las Territorialidades Campesinas, de conformidad con el artículo 359 de la Ley 2294 de 2023.
- Proteger los suelos de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos en el ordenamiento territorial.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se proroga el término para determinar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el Sur del Departamento de La Guajira"*

Que proteger el derecho humano a la alimentación requiere la coordinación y colaboración entre diferentes instituciones y actores, incluyendo el gobierno central, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones internacionales, por lo que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural declarará las APPA, de acuerdo con los criterios definidos por la UPRA.

Que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, a través del estudio técnico denominado *"Zonas de Protección para la Producción de Alimentos en la región sur del departamento de La Guajira para la declaratoria de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos - APPA: Metodología para su identificación, territorialización y lineamientos generales para su incorporación en los instrumentos de planificación del ordenamiento y desarrollo territorial"*, estableció los criterios e insumos para la identificación de las zonas de referencia que permitirán determinar las APPA.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 230 del 21 de julio de 2023 *"Por la cual se declara una Zona de Protección para la Producción de Alimentos en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones"*, publicada en el diario oficial 52.476 de 3 de agosto de 2023, en virtud de la cual, estableció un término de sesenta (60) días a partir de su expedición, para la determinación de las APPA a partir de la zona allí declarada.

Que posteriormente a través de la Resolución 000388 de 2023, *"Por la cual se proroga el término para determinar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el Sur del Departamento de la Guajira"*, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, prorrogó por un término igual de sesenta (60) días, el plazo establecido en el artículo 4 de la Resolución 230 de 2023, teniendo en cuenta que el proceso de articulación intersectorial adelantado requería un plazo adicional que permitiera gestionar la mejor información posible para la determinante, tanto de otros sectores como de los entes territoriales, con el fin de identificar, analizar y procesar la información que minimice posibles conflictos en el uso del suelo.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 000011 de 2024 *"Por la cual se proroga el término para determinar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el Sur del Departamento de la Guajira"* que prorrogó sesenta (60) días más el término inicial establecido en la Resolución 230 de 2023, teniendo en cuenta que el plazo otorgado a través de la Resolución 388 de 2023, no fue suficiente para finalizar con éxito el proceso de consolidación de la información que debía adelantarse en concurso con los entes territoriales.

Que el proceso de consolidación y análisis de información, mencionado anteriormente se logró adelantar en debida forma, arrojando como resultado el polígono del área de protección para la producción de alimentos a declarar en el Sur de La Guajira, el cual fue socializado entre el 1 y el 6 de abril del 2024, tanto con la administración municipal de Fonseca, Hatonuevo, Barrancas, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva, El Molino, Urumita y La Jagua del Pilar, así como con la comunidad de cada uno de los precitados municipios que hacen parte del polígono identificado como APPA.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorroga el término para determinar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el Sur del Departamento de La Guajira"

Que durante la semana de socialización la comunidad y las entidades territoriales presentaron observaciones que deben ser acogidas y en consecuencia implican la adecuación y ajuste al documento técnico por parte de la UPRA.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el término establecido en la Resolución 000011 de 2024, por la mitad del término allí establecido, para finalizar con éxito el proceso de coordinación y articulación establecido en la Ley.

Que, para efectos de prorrogar un término, es necesario que este no haya fenecido, por lo tanto, teniendo en cuenta que, el plazo de 60 días establecido en la Resolución 000011 de 2024, no se ha cumplido, es viable realizar la prórroga a través de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Prórroga de la declaratoria de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos en el Sur del departamento de La Guajira. Prorrogar por treinta (30) días el término establecido en la Resolución 000011 de 2024, para determinar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) a partir de la declaratoria de la Zona de Protección para la Producción de Alimentos en el sur del departamento de La Guajira.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los. 15 ABR 2024



JHENIFER MOJICA FLÓREZ
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Catherine Diaz Santofimio - Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo de Suelo .

Revisó: José Luis Quiroga- Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural u Uso Productivo del Suelo
Juan Camilo Morales – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Lilia María Rodríguez Albarracín – Viceministra de Desarrollo Rural.